

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el presente proceso informando que venció el término de 15 días de la publicación del edicto la cual fue remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la página Web del C.S. de la J.

Toro Valle, 19 de abril de 2021.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

REF: Auto No. 120
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CHARLIE FABIAN OBANDO OJEDA
RADICACIÓN: 768234089001 2020-00098-00

Toro Valle, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.

Decidir lo pertinente al nombramiento de curador ad Litem, en el proceso de la referencia.

2.- CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que se realizó la publicación del emplazamiento del señor CHARLIE FABIAN OBANDO OJEDA, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, el día 25/02/2021, y al vencimiento del término otorgado por la norma, no se hizo presente la parte ejecutada al proceso, se procederá a nombrar curador Ad Litem, quien ejercerá su cargo hasta la terminación del mismo, tal como lo establece el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

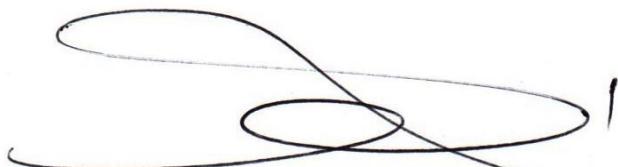
En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

3.- RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE como curador Ad – Litem al doctor GILDARDO BEDOYA GARCIA, para representar al ejecutado señor CHARLIE FABIAN OBANDO OJEDA, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión al auxiliar de la Justicia antes nombrado, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica
por estado electrónico No. 39

SE FIJA HOY 23 de ABRIL de 2021
Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee95b42830d023182b57d8c814dd9a4fc9db62ee5c31bb79af00cb945fe6fd3**

Documento generado en 22/04/2021 05:53:49 PM